



MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTERIO DE FOMENTO

REF.:

REF.C.M.:

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA PRORROGAR EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL REAL DECRETO 1673/2010 DE 4 DE DICIEMBRE.

El Gobierno, en reunión extraordinaria del Consejo de Ministros celebrada el día 4 de diciembre de 2010, aprobó el Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre por el que se declaró el estado de alarma para la normalización del servicio público esencial del transporte aéreo.

Por el Ministro de la Presidencia se dio traslado inmediato de dicho acuerdo a la Presidencia del Congreso de los Diputados, a los efectos de lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Posteriormente, y para dar cumplimiento a lo también previsto en el citado artículo 8.1 de la Ley Orgánica 4/1981, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 162.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, ha comparecido ante el Pleno de la Cámara el Presidente del Gobierno el pasado día 9 y lo ha hecho, asimismo, el Ministro de Fomento ante la Comisión correspondiente el día 14 de diciembre.

La declaración del estado de alarma se circunscribió, en cuanto a su ámbito de aplicación, a un sector objetivo y subjetivo muy concreto, que a juicio del Gobierno era el estrictamente imprescindible para recuperar la normalidad en la prestación de un servicio público esencial cual es el del tráfico aéreo: los servicios de control de tráfico aéreo y los controladores de tránsito aéreo que en ellos prestan su actividad. No hubo necesidad de extenderlo a otros ámbitos de los que también operan en la actividad aeroportuaria. Tampoco hubo necesidad de completar las previsiones del Real Decreto 1673/2010 con otros Decretos posteriores, tal y como autoriza el artículo 8.2 de la citada Ley Orgánica 1/1981.



Dicho Real Decreto estableció, por otra parte, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, que la duración del estado de alarma sería de 15 días naturales a contar desde el instante de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", lo que tuvo lugar a las 12:30 horas del día de diciembre de 2010.

La declaración del Estado de alarma permitió la respuesta inmediata a la situación que produjo los días 3 y 4 de diciembre de 2010 y que determinó el cierre del espacio aéreo español como consecuencia del abandono de sus puestos de trabajo por los controladores civiles de tránsito aéreo.

Ha sido, sin duda, una medida eficaz en cuanto que ha provocado que, tras su proclamación, los controladores se reincorporaran al servicio y, bajo la dirección del Ejército del Aire, hayan venido prestando en condiciones de normalidad.

Los hechos que han afectado al tráfico aéreo en España han sido de una enorme gravedad tanto por el número de ciudadanos afectados, como por los perjuicios económicos causados como por el daño originado a la imagen internacional de España como, en fin, por la alarma social generada en el conjunto de la ciudadanía que, por un lado, ha rechazado la expresión de un conflicto con desprecio de todas las previsiones legales que ha afectado al conjunto de la sociedad hasta el punto de impedirle disfrutar en términos absolutos de un servicio esencial para la comunidad y que, por otro lado, aún hoy teme que hechos similares puedan reproducirse de inmediato.

Sin embargo, aún hoy no se puede afirmar que el funcionamiento del sistema aeroportuario sea idéntico al de situaciones de normalidad anteriores. La complejidad de la organización del espacio aéreo, tanto en el ámbito nacional como en el europeo, ha sido tan radicalmente alterada por los hechos acaecidos la pasada semana, que está exigiendo, y exigirá todavía durante semanas, un esfuerzo considerable.

La mencionada Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, sobre los estados de alarma, excepción y sitio, dispone que el estado de alarma requiere, para ser prorrogado, de la autorización



expresa del Congreso de los Diputados, que podrá establecer el alcance y las condiciones vigentes durante la prórroga.

La consideración de los hechos acaecidos, el conjunto de tareas que han de seguirse abordándose para asegurar la consolidación de la normalidad en el servicio público de transporte aéreo, y la alarma social experimentada y aún viva en el conjunto de ciudadanos, impiden que se pueda dar ya por superada la crisis desencadenada en los últimos pasados.

Por ello, resulta conveniente y necesario solicitar del Congreso de los Diputados la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre, con el fin de asegurar la normalidad en el funcionamiento del tráfico aéreo, mantener la seguridad jurídica en la prestación de un servicio público esencial y proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, especialmente su libertad de circulación.

En su virtud,

A propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, de la Ministra de Defensa y del Ministro de Fomento y previa deliberación del Consejo de Ministros, en reunión del día 14 de diciembre de 2010,

ACUERDA

Primero.-Solicitar del Congreso de los Diputados autorización para prorrogar, en sus propios términos, el estado de alarma declarado por el Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre.

Segundo.- Dicha prórroga se solicita hasta las 24 horas del día 15 de enero de 2011 y someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre

ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS
Madrid, 14 de diciembre de 2010

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL GOBIERNO
Y MINISTRO DEL INTERIOR

LA MINISTRA DE DEFENSA

~~Alfredo Pérez Rubalcaba~~

Carme Chacón Piqueras

EL MINISTRO DE FOMENTO

José Blanco López

EL CONSEJO DE MINISTROS
aprobó la presente
propuesta en su reunión
del día 14 DIC. 2010

EL MINISTRO SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 2 pag. es copia fiel del original que obra en el Archivo del Secretariado del Gobierno.
Madrid, 15 DIC. 2010

LA DIRECTORA DE LA OFICINA



[Handwritten signature]